



○ ○ ○

[Acerca de](#) [Informes](#) [Prensa](#) [Normatividad](#) [Estadísticas](#) [Asignatarios y Contratistas](#) [Transparencia](#) [Sitios de interés](#)

Estadísticas

Series: **HTML** **XLS** **IQY** **CSV** **SDMX**

Período: 2015 2016 Tipo de información: Orientación: Metadatos

Derechos Declarados y Recibidos desagregados por Región \1\2

Cifras en millones de pesos

Derecho	Región fiscal	Periodo					
		Oct-15	Nov-15	Dic-15	Ene-16	Feb-16	Mar-16
Derecho de Exploración	Áreas Terrestres	42.3	40.8	39.8	42.2	43.2	43.2
	Aguas Someras \3	20.9	20.6	20.6	22.4	23.2	23.2
	Aguas Profundas \4	17.9	17.9	17.9	18.3	18.3	18.3
	Paleocanal de Chicontepec	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
	Áreas con producción exclusiva de Gas Natural No Asociado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Derechos recibidos por el FMP \5	82.4	82.4	82.4	84.2	85.9	85.9
Derecho de Extracción	Áreas Terrestres	810.8	683.3	654.3	579.8	526.6	648.8
	Aguas Someras \3	2,878.5	2,416.8	2,120.9	1,912.8	1,827.0	2,231.7
	Aguas Profundas \4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Paleocanal de Chicontepec	96.8	81.0	69.8	67.5	64.5	79.2
	Áreas con producción exclusiva de Gas Natural No Asociado	24.5	23.1	23.2	17.4	17.0	19.7
	Derechos recibidos por el FMP \5 \6	3,853.6	3,267.3	2,889.5	2,583.9	2,468.0	2,979.4
Derecho por la Utilidad Compartida \7\8	Áreas Terrestres	N/E	N/E	N/E	5,123.9	9,840.6	15,174.5
	Aguas Someras \3	N/E	N/E	N/E	15,514.1	30,451.1	47,874.8
	Aguas Profundas \4	N/E	N/E	N/E	0.0	0.0	0.0
	Paleocanal de Chicontepec	N/E	N/E	N/E	247.7	485.7	758.2
	Áreas con producción exclusiva de Gas Natural No Asociado	N/E	N/E	N/E	303.1	592.6	899.4
	Derechos recibidos por el FMP \5	30,882.6	26,786.0	24,620.4	21,226.8	22,458.4	21,034.5

Fuente: FMP y SAT para fines de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos (LISH), artículo 58, fracción II, con base en las declaraciones presentadas por el asignatario. Las cifras que se muestran están sujetas a revisión dada la posibilidad de declaraciones

(N/E = dato no disponible)

\1 Se refiere a las regiones definidas en para fines de la LISH, artículo 48, fracción X.

\2 El Acuerdo (02/2015) que expidió la SHCP establece que los asignatarios tendrán hasta el 31 de diciembre de 2015 para establecer los sistemas de información necesarios para presentar la información desagregada correspondiente a la calidad de los hidrocarburos. El Acuerdo (10/2016) que expidió la SHCP, establece que los asignatarios se sujetarán al régimen transitorio de medición previsto en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos vigentes, emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos hasta en tanto se cumpla con la actualización de los sistemas de medición conforme a los términos de los citados lineamientos. (Artículo 3ro. transitorio del Acuerdo (10/2016) publicado en el DOF el 12 de febrero de 2016).

\3 Se refiere a la región de áreas marinas con tirante de agua inferior a los 500 mts.

\4 Se refiere a la región de áreas marinas con tirante de agua superior a los 500 mts.

\5 La suma de los montos desagregados puede diferir de lo recibido por el FMP debido la presentación de declaraciones complementarias de los asignatarios o por compensaciones de periodos anteriores.

\6 Los montos desagregados del derecho de extracción incluyen el derecho causado por los condensados.

\7 Las cifras proporcionadas por el contribuyente para los meses posteriores a enero de 2016 son acumuladas al mes en cuestión, excepto por los derechos recibidos por el FMP ya que son mensuales.

\8 De acuerdo a la mecánica para la determinación del Derecho por la Utilidad Compartida, al total del derecho del periodo, se disminuyen los pagos provisionales efectivamente pagados.

INICIO**ACERCA DE**

Antecedentes
Misión y Visión
Comité técnico
Directorio
Naturaleza Jurídica
Preguntas frecuentes

INFORMES

Informes anuales
Informes trimestrales
Estados financieros

PRENSA**NORMATIVIDAD****ASIGNATARIOS Y
CONTRATISTAS****TRANSPARENCIA**

Artículos 19 de la LFMP
y 73, fracción V, de la
LFTAIP
Artículo 58 de la LISH
Artículo 70 y 77 de la
LGTAIP
Otra información de
utilidad o relevante

ESTADÍSTICAS**CONTACTO**

Isabel la Católica 54, Col.
Centro
C.P. 06000, Deleg.
Cuauhtémoc
Ciudad de México

Para atender consultas,
ponemos a su disposición la
dirección electrónica de
Contacto.

Aviso legal

1) DERECHOS RESERVADOS  EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR © 2015; BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, CIUDAD DE MÉXICO.
2) FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO, PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO®, FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO® Y FMP®, SON MARCAS REGISTRADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.